



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2024-MPA

Ayabaca, 25 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de **Registro 109776**, de fecha 22 de noviembre del 2024, presentada por el Sr. José Edilberto Santos García; **Informe N° 628-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0774-2024-GDES-MPA**, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2583-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con N° de **Registro 109776**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Sr. José Edilberto Santos García, solicita apoyo económico para realizar operación de labio leporino de su menor hija de iniciales D.S.P, la misma que nació con dicha enfermedad;

Que, con **Informe N° 628-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico para operación y concluye: "(...) Considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor Santos García José Edilberto;

Que, mediante **Informe N° 0770-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. José Edilberto Santos García, identificado con DNI N°45695170, para cubrir gastos de operación de labio leporino de su menor hija de iniciales D.S.P;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2583-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DE LABIO LEPORINO DE SU MENOR HIJA DE INICIALES D.S.P;**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2024-MPA

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. JOSÉ EDILBERTO SANTOS GARCÍA**, identificado con **DNI N°45695170**, para cubrir gastos de operación de labio leporino de su menor hija de iniciales D.S.P, por un monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE